



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 837-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 19 de noviembre del 2024

VISTOS:

Orden de Servicio N°0000522-2023, de fecha 26 de octubre de 2023, CARTA N°02-2023-JAOD, REG N° 17958 de fecha 18 de diciembre del 2023, Informe N°0046-2023-WPC-RO/GIDT-MDM/LC, de fecha 14 de marzo del 2024, Memorandum N°0289-2024-MDM-GITD/OODF, de fecha 16 de marzo de 2024, Informe N°0049-2023-RO/GIDT-MDM/LC-WPC, de fecha 18 de marzo de 2024, Carta N°0140-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 18 de marzo de 2024, Carta N°159-CRD/MDM-2024, de fecha 15 de mayo de 2024, Informe N° 00140-2024-RO/GIDT-MDM/LC-WPE, de fecha 20 de junio de 2024, Informe N°00140-2024-RO/GIDT-MDM/LC-WPE, de fecha 20 de junio de 2024, Carta N°0248-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 25 de junio de 2024, mediante Acta N° 148-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 15 de julio de 2024, Informe N°270-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 18 de julio de 2024, Provedo N° 00339-2024-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de julio de 2024, Memorandum N° 3681-2024-OGA-MDM/LC, de fecha 12 de agosto de 2024, Informe N°1972-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 13 de agosto de 2024, Memorandum N° 2756-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 13 de agosto de 2024, Informe N° 4328-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 13 de setiembre de 2024, Acta N°013-2024-MDM/LC-CRD, de fecha 11 de octubre de 2024, informe N°04-2024-CRD-GAT-MDM/LC, de fecha 23 de octubre de 2024, Informe N°01709-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 06 de noviembre del 2024, Memorandum N°3444-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

EL Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N°1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho al acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

El artículo 17 inc.2 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las Sigüientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa."

El artículo 17 inc.3, concordante con el artículo 6, del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, prevé que: "la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

El artículo 12. Inc.1.2. literal c) de la Directiva N°002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°004-2019-EF-50.01, establece criterios específicos para estimar el gasto público en materia de bienes y servicios, que: "las entidades deberán priorizar los pagos asociados a los compromisos adquiridos en el año anterior al de la Programación Multianual Presupuestaria, considerar la naturaleza multianual en determinadas partidas de gasto acorde con los productos y servicios brindados por la entidad en el horizonte de todo el periodo que abarca la Programación Multianual corresponda."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que mediante el artículo 7 del decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, establece que "El organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abandonado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente", el artículo 8.-La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

El artículo 7 numeral 7.2 de la Directiva N°013-2024-GM_MDM/LC; establece que:

7.2.1. El procedimiento se inicia a petición del contratista o administrado, a través de mesa de partes de la Entidad, mediante un documento que acredite o justifique la deuda, debiendo adjuntar la carta de autorización de depósito en Cuenta Corriente o Interbancario - CCI y Cuenta de Detracción de ser el caso (...).

De los informes recibidos se desprende que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, por lo que la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios anteriores ha procedido a declarar PROCEDENTE el reconocimiento de deuda.

Que, mediante la Orden de Servicio N°0000522-2023, de fecha 26 de octubre de 2023, se formaliza la Orden de Servicio a favor del Proveedor OLIVERA DELGADO JAEL ARTURO, con RUC N°10460465830, para el servicio de EVALUACIÓN DE ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA - VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por un monto ascendente a S/ 9,950.00 (Nueve Mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles), en cuyo documento se establece como plazo de ejecución contractual de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Que, mediante CARTA N°02-2023-JAOD, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con registro N° 17958 de fecha 18 de diciembre del 2023, el contratista OLIVERA DELGADO JAEL ARTURO, con RUC N°10460465830, SOLICITA PAGO de la Orden de Servicio N° 0000522-2023, servicio de EVALUACIÓN DE ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO, para el Proyecto ya señalado, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que, mediante el Informe N°0046-2023-WPC-RO/GIDT-MDM/LC, de fecha 14 de marzo del 2024, el residente de obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA - VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", Con CUI: 2474421, ING EFRAIN KHUMARCALDERON MERCADO, remiten la CONFORMIDAD DE LA O/S N° 0000522-2023 el mismo que asciende a un monto de S/ 9,950.00 (Nueve Mil Novecientos cincuenta y 00/100 soles).

Que, mediante el Memorandum N°0289-2024-MDM-GITD/OODF, de fecha 16 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial ING. OSCAR O. DELGADO FLORES, remite al residente de obra el Expediente de la Orden de Servicio 0000522-2023, para su pronunciamiento mediante informe técnico, cumpliendo el procedimiento establecido en la "DIRECTIVA N° 01-2020-2023-GM-MDM/LC, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA CONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DE MEGANTONI, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2020-GM/MDM-LC.

Que, mediante el Informe N°0049-2023-RO/GIDT-MDM/LC-WPC, de fecha 18 de marzo de 2024, el Residente de Obra ING. WILLIAM PINO CARBAJAL, con Visto Bueno del Inspector de Obra ING. EFRAIN KHUMARCALDERON MERCADO, remiten a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial el Informe Técnico de ratificación de la conformidad del expediente de reconocimiento de deuda de la O/S 0522-2023, del servicio de Evaluación de ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO para el proyecto citado et supra, por el monto ascendente S/ 9,950.00 (Nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N°0140-2024-MDM-GITD/OODF-G, de fecha 18 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, ING. OSCAR DELGADO FLORES remite al Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda el Informe Técnico de ratificación de la Conformidad del Expediente de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 522-2023, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA - VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO, con sec. Fun 0022-2023.



www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante la Carta N° 159-CRD/MDM-2024, de fecha 15 de mayo de 2024, el Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda LIC. TEODOR RIMACHE VELASQUE, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Expediente OBSERVADO para Reconocimiento de duda O/S 0522-2023, requiriendo atener las mismas a efectos de poder determinar la viabilidad o inviabilidad del expediente en mención.

Que, mediante el Informe N° 00140-2024-RO/GIDT-MDM/LC-WPE, de fecha 20 de junio de 2024, el Residente de Obra ING. WILLIAM PINO CARBAJAL, con conocimiento del Inspector de obra ING. EFRAIN KHUMARCALDERON MERCADO, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME TECNICO DE RATIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA O/S - 0522-2023 DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO, por el monto de S/. 9,950.00 (Nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 soles) adjudicada al CONTRATISTA OLIVERA DELGADO JAEL ARTURO, quien cumplió con la ejecución del servicio en el plazo (15 días calendarios) establecido en la orden de servicio.

Que, mediante la Carta N° 0248-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 25 de junio de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial ING. WILBER LAPA BERROCAL, remite a la Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME TECNICO DE RATIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0522-2023 DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICO, a favor de OLIVERA DELGADO JAEL ARTURO con RUC N° 10460465830, por el monto a pagar de S/ 9,950.00 (Nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Acta N° 148-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 15 de julio de 2024, el Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, LIC. KELY ROCIO TORRES ROMERO, y los integrantes de la comisión de reconocimiento de deuda remiten, el expediente administrativo VIABLE, dando la CONFORMIDAD para el Reconocimiento de Deuda a la Orden de Servicio N° 0522-2023, para el servicio de EVALUACIÓN DE ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO, para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA - VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", a favor del CONTRATISTA OLIVERA DELGADO JAEL ARTURO, por el monto total de S/ 9,950.00 (Nueve mil novecientos cincuenta) de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que, mediante Informe N° 270-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 18 de julio de 2024, el Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda Ejercicios Fiscales Anteriores, LIC. KELY ROCIO TORRES ROMERO, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe de VIABILIDAD a Expediente de Reconocimiento de deuda, con la siguiente precisión: "(...) En cumplimiento a la directiva N° 001-2020-GM-MDM/LC. "procedimiento Administrativo para Reconocimiento de Adeudos de ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Megantoni". La Comisión de Reconocimiento de Deudas, a través del presente documento INFORMA que se cuenta con un (01) expediente viable, dando conformidad para su reconocimiento correspondiente, conforme a la información detallada en el acta N° 148-2024-CRD-MDM/LC (...)"

Que, mediante Proveído N° 00339-2024-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ABOG. ROGER M. ZULOAGA CCORIMANYA, RETORNA ACTUADOS PARA DECUACIÓN A NUEVA DIRECTIVA N° 013-2024-G-MDM/LC - REITERA CONFORMACION DE COMISION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA O/S 0522-2023.

Que, mediante Memorándum N° 3681-2024-OGA-MDM/LC, de fecha 12 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración el expediente ECON. GLICERIO ALANYA TORRES, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Reconocimiento de Deuda-Certificación de Crédito Presupuestario, a efectos de que la Oficina General de abastecimiento proceda a emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda y de conformidad con la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, aprobada mediante Resolución N° 0271-2024-GM/MDM, de fecha 17 de julio de 2024.

Que mediante, Informe N° 1972-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto ECON. YULMER DOMINGUEZ PONCE, efectúa la Devolución de expediente de reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 522-2023, Recomendado: Aplicar la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGOM DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"

Que, mediante Memorándum N° 2756-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C CRISTHIAN MARTIN PASCUAL, remite a la Oficina



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

General de Administración la DEVOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA O/S N° 522-2023, y recomienda Aplicar la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

Que, mediante Informe N° 4328-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento ING.ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO, remite a la Oficina General de Administración un Informe sobre atención al Expediente de Reconocimiento de Deuda de la O/S N° 0000522-2023, por el cual recomienda lo siguiente: concluye que la Comisión de Reconocimiento de Dudas, presidida por su despacho, debe dirigir el procedimiento para el presente caso; por tanto remito el expediente a efectos que se disponga la próxima atención al expediente en cuestión, a fin de proseguir con el correcto del trámite."

Que mediante Acta N° 013-2024-MDM/LC-CRD, de fecha 11 de octubre de 2024, el Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, ECON. GLICERIO ALANYA TORRES, y los integrantes de la comisión de reconocimiento de deuda, emiten el siguiente acuerdo (...) Se realizó la evaluación revisado por el presidente y los miembros de la comisión, por lo que se da PROCEDENTE, para su reconocimiento de deuda en el marco de la Directiva N° 0013-2024-GM-MDM/LC, denominada "Directiva General que Norma los Procedimientos para el Reconocimiento, Aprobación y Pago de Créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante el informe N°04-2024-CRD-GAT-MDM/LC, de fecha 23 de octubre de 2024, el Presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de deuda Ejercicios anteriores, ECON. GLICERIO ALANYA TORRES, solicita Opinión Legal para reconocimiento de deuda de la O/S N° 0522-2023, en atención a los actuados y en cumplimiento de la Directiva N° 13-2024-GM-MDM/LC, de fecha 17 de junio de 2024 al contar con el ACTA N° 13-2024-MDM/LC-CRD, de fecha 11 de octubre de 2024 declarando la viabilidad del expediente, y que sea remitido a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y esta a su vez a la oficina General de Administración para su reconocimiento mediante Acto Resolutivo.

Que mediante Informe N°01709-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 06 de noviembre del 2024 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal por la procedencia al reconocimiento Orden de Servicio N°0000522-2023, para el servicio de EVALUACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGICO, para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA - VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por un monto ascendente a S/ 9,950.00 (Nueve Mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles), en cuyo documento se establece como plazo de ejecución contractual de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio, a favor del OLIVERA DELGADO JAEL ARTURO, con RUC N°10460465830.

Que mediante Memorandum N°3444-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV con fecha 16 de noviembre el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Lorenzo H. Espiritu Victorio remite certificación de crédito presupuestario para el servicio evaluación de estudio hidrogeológico por concepto de reconocimiento de deuda con orden de servicio N°522-2023 adjuntando CCP N°8429.

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, respecto de la Orden de Servicio N°0000522-2023, para el servicio de EVALUACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGICO, para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA - VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por un monto ascendente a S/9,950.00 (Nueve Mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles), en cuyo documento se establece como plazo de ejecución contractual de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio, a favor del OLIVERA DELGADO JAEL ARTURO, con RUC N°10460465830.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 13-2024-GM-MDM/LC, denominada "Directiva General que Norma los Procedimientos para el Reconocimiento, Aprobación y Pago de Créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Megantoni aprobada mediante resolución Gerencia Municipal N°405-2024-GM-MDM, de 17 de junio de 2024.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Eón. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



C.C
OGPP
GIDT
OGTI
ARCHIVO

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni